

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****104****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Unoe Bank, Sociedad Anónima”, y don Jesús Cuevas Pérez y doña Dolores Rodríguez Alameda, en reclamación de ordinario número 329 de 2015, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 140 de 2018

En Fuenlabrada, a 17 de mayo de 2018.—Vistos por mí, José Antonio Tejero Redondo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada (Madrid), los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado por las partes antes reseñadas:

Fallo

Estimar totalmente la demanda formulada por el procurador señor Díaz Alfonso, en nombre y representación de “Unoe Bank, Sociedad Anónima”, frente a don Jesús Cuevas Pérez y doña Dolores Rodríguez Alameda, y por ello se acuerda condenar a don Jesús Cuevas Pérez y doña Dolores Rodríguez Alameda a abonar a “Unoe Bank, Sociedad Anónima”, la cantidad de 37.589,63 euros por cuotas impagadas y vencidas anticipadamente, más el interés legal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas procesales de esta instancia serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2402-0000-04-0329-15 de este Órgano.

Y para que sirva de notificación a doña Dolores Rodríguez Alameda y don Jesús Cuevas Pérez, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 31 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.043/18)

